



**AUTO QUE ABRE INVESTIGACION DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DECRETA
MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO HISTORIA 12440-2.025**

La Mesa (C/marca), a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO en mi calidad de Comisaria de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), en uso de las facultades contenidas en los artículos 20, 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), modificada por la Ley 1878 de 2.020 y con fundamento en la presunta situación de vulneración de los derechos de la menor **PAULA VALENTINA DIAZ GUSMAN**, identificada con R.C. 1141520935 hijo de los señores FRANCISCO DIAZ MORALES identificado con cedula de ciudadanía 11510283 y IVONNE ERESVEY GUSMAN MORENO identificada con cedula de ciudadanía 36718702 toda vez que se puso en conocimiento de este despacho la AMENAZA de su **DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO, DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL, DERECHO AL BUEN TRATO y DERECHOS DE PROTECCIÓN NUM. 1, 4 Y 19** consagrados en la ley 1098 de 2.006, modificada por la ley 1878 de 2.018, por medio del presente Auto se abre investigación de Restablecimiento de Derechos a favor de la menor PAULA VALENTINA DIAZ GUSMAN y atendiendo a la VULNERACIÓN y/o AMENAZA DE SUS DERECHOS, en consecuencia, se ORDENA, la práctica de las siguientes pruebas y diligencias,

PRIMERO: Téngase como pruebas verificación de derechos por parte de la profesional en psicología y sociología y demás documentos que reposan en el proceso.

SEGUNDO: Como medida de Restablecimiento de Derechos de la menor PAULA VALENTINA DIAZ GUSMAN, se ordena la ubicación **EN HOGAR SUSTITUTO**, mientras se adelanta la investigación, sin embargo, en tanto se gestiona dicho cupo el menor seguirá bajo el cuidado de su abuela, la señora MARÍA ERESVEY MORENO DE GUSMAN, además de conminar a los padres responsables del cuidado de la menor de asistir con carácter obligatorio a curso pedagógico sobre los derechos de la niñez y curso de Violencias Basadas en Edad, Género y Diversidad a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa convertible en arresto, mientras se adelanta la investigación. (Artículo 53 Código de la Infancia y Adolescencia.).

TERCERO: Ordénese la citación a los señores FRANCISCO DIAZ MORALES y IVONNE ERESVEY GUSMAN MORENO como progenitores de la menor, y la señora MARÍA ERESVEY MORENO DE GUSMAN como abuela de la referida, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Código de Infancia y la Adolescencia. Una vez notificados, correr traslado de la solicitud por el termino de cinco (05) días, a las personas interesadas o implicadas para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.

CUARTO: Recíbase declaración de los señores FRANCISCO DIAZ MORALES y IVONNE ERESVEY GUSMAN MORENO como progenitores de la menor, y la señora MARÍA ERESVEY MORENO DE GUSMAN como abuela de la referida, de conformidad con la disponibilidad del despacho.

QUINTO: Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en caso de no disponer de ella.

SEXTO: Realizar seguimiento psicológico a la menor PAULA VALENTINA DIAZ GUSMAN quien será ubicada en **HOGAR SUSTITUTO** y la realización del Estudio Psicosocial a progenitores de la menor para ampliar la información, a través de la observación directa del ambiente familiar en su espacio vital, conocer las condiciones en que habita que puedan tener injerencia en su situación de derechos; observar la dinámica relacional en el medio familiar; evidenciar la interacción con su familia; evidenciar el acceso a servicios públicos básicos; y detectar factores de riesgo ambiental y/o social del entorno, entre otros



SEPTIMO: Oficiar a los demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar involucrados para el restablecimiento de los Derechos en este caso.

OCTAVO: Comunicar a la Personería Municipal de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

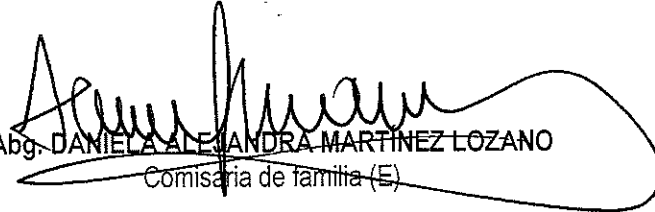
NOVENO: Remitir al sistema de salud a través de la EPS donde se encuentre afiliado el o la menor (es) para atención terapéutica especializada en psicología dentro del marco del proceso de restablecimiento de derechos.

DECIMO: Formúlese la denuncia penal si el caso lo amerita.

ONCEAVO: Las demás diligencias que sean necesarias.

Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de La Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018.

Cítese, Notifíquese y Cúmplase


Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO
Comisaria de familia (E)

NNA.: PAULA VALENTINA DÍAZ GUSMAN

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE LA MESA (C/MARCA)

CITA Y EMPLAZA

Al señor **FRANCISCO DIAZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.312.674 en calidad de progenitor de la menor de edad **PAULA VALENTINA DÍAZ GUSMAN** de 14 años de edad, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.141.520.935 para que en el término de cinco (05) días hábiles, se presente ante la Comisaría de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), ubicado en la carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo de este municipio, con el fin de notificarse personalmente del auto que abre investigación de restablecimiento de los derechos, decreta medida de restablecimiento y rendir declaración que se llevará a cabo el día lunes diecisiete (17) de febrero de 2.025 a las diez de la mañana (10:00 Hrs), la cual obrará dentro del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor de su hija **PAULA VALENTINA DÍAZ GUSMAN** radicado en la historia de atención No. 12440//2.025.

DE NO ASISTIR EN EL TÉRMINO MENCIONADO, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN. Artículo 102 de la Ley 1098 de 2.006 modificada por la ley 1878 de 2.018. Artículo 108 C. G. P.

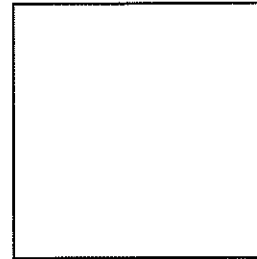
Dada en La Mesa (C/marca), a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO

Comisaria de familia (E)

Fijado el: 10 de febrero de 2025
Desfijar el: 17 de febrero de 2025
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



Ciudad: La Mesa - Cundinamarca

Regional: Cundinamarca

Centro Zonal: La Mesa (C/marca)

Dirección Comisaría de Familia: Carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo

Teléfono Comisaría de Familia: 897300 Extensión 114

Folios enviados: Uno (01)

Nombre completo NNA: PAULA VALENTINA DÍAZ GUSMAN

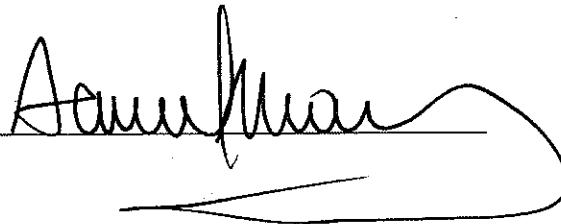
Edad: 14 años de edad

Nombre de la mamá: IVONNE ERESVEY GUSMAN MORENO

Nombre del papá: FRANCISCO DIAZ MORALES

Nombre de la Comisaria de Familia: DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO

Firma de la Comisaria de Familia: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

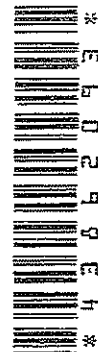
NUIP

1141520935

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

43862093



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	43	Consulado	☐
Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	D	U	A
País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL							
Datos del inscrito							
Primer Apellido				Segundo Apellido			
DÍAZ				BUSMAN			
Nombre(s)							
PAULA VALENTINA							
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	
Año 2010 Mes ABR Día 06				FEMENINO		O	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)							
COLOMBIA-BOGOTÁ-DISTRITO CAPITAL							
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos						Número certificado de nacido vivo	
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO						52381450-4	
Datos de la madre							
Apellidos y nombres completos							
BUSMAN MORENO IVONNE ERESVEY							
Documento de identificación (Clase y número)						Nacionalidad	
CC 36718702 DE SANTA MARTA						COLOMBIANA	
Datos del padre							
Apellidos y nombres completos							
DÍAZ MORALES FRANCISCO							
Documento de identificación (Clase y número)						Nacionalidad	
CC 11510283 DE MOSQUERA						COLOMBIANA	
Datos del declarante							
Apellidos y nombres completos							
DÍAZ MORALES FRANCISCO							
Documento de identificación (Clase y número)						Firma	
CC 11510283 DE MOSQUERA							
Datos Primer testigo							
Apellidos y nombres completos							
Documento de identificación (Clase y número)						Firma	
Datos segundo testigo							
Apellidos y nombres completos							
Documento de identificación (Clase y número)						Firma	
Fecha de inscripción							
Año 2010 Mes ABR Día 06							
 NOTARIO PÚBLICO CARLOS ALBERTO REMÍEZ FARDU C.E. 11510283 DE MOSQUERA							
Reconocimiento paterno				Nombre y firma del funcionario a quien se hace el reconocimiento			
Firma				Nombre y firma			
ESPACIO PARA NOTAS							
I Vonne Busman Paula Capaci/On							

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.141.520.935

DIAZ GUSMAN

APellidos

PAULA VALENTINA

NOMBRES



Paula Valentina Diaz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-2010

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

06-ABR-2028

FECHA DE VENCIMIENTO

21-JUN-2017 LA MESA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

G S RH.

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1514200-00929980-F-1141520935-20170808

0056931065A 1

48984604